



138

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
LLOREDA JOSE ANTONIO
CALLE 72 N 5-83 PISO 6
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Recepcion : 00028894 00000004 Folios 1
Fecha : 14/02/2003 05:40:05 PM
Tramite : 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCION
Dependencia : 103 Solicita : LLOREDA JOSE ANTONIO

REF: RESOLUCION No. 3100
FECHA: 31/01/2003
EXPEDIENTE No. 0 29684 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

1. SEGUN
2. AL B. D. D.
3. No copia
4. Definitivo
5. 1997



139

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03100

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-29684

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

DOCTOR ANTONIO LLOREDA
CALLE 72 N° 5-83 Piso 6
Bogotá D.C.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 517 del 27 de junio de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

DOCTOR ANTONIO LLOREDA
CALLE 72 N° 5-83 Piso 6
Bogotá D.C.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de F.Hoffmann - La Roche AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 / JUN 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
DOCTOR ANTONIO LLOREDA

DOCTOR ANTONIO LLOREDA
CALLE 72 N° 5-83 Piso 6
Bogotá D.C.
Presidencia de la Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá, D.C., Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE TENIÓ A LA VISTA
LA VENTA
EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Ce s p s E
CARLOS GERMAN CAYEDO ESPINEL

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

AT C O SECCION 1
C O N O B
E C O N A C
A A D O D A
S C O

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03100

EL SUPERINTENDENTE DE

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-29684

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

JOSE ANTONIO LLOREDA
C O N O B
E C O N A C
A A D O D A
S C O

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 517 del 27 de junio de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

A. C O N O B
E C O N A C
A A D O D A
S C O

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de F.Hoffmann - La Roche AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 / MAY 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).

JOSE ANTONIO LLOREDA

JOSE ANTONIO LLOREDA
C O N O B
E C O N A C
A A D O D A
S C O

Dóctor:
JOSÉ ANTONIO LLOREDA

Calle 72 N° 51-83, Piso 6.

Bogotá, D.C.

2002

2002

2002


CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia